

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 2

Cédula de notificación

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 217 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Franklin Eusebio Troncoso Santana, contra la empresa Global Perfect Systems, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, orden general de ejecución, resolución de fecha 20 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución 217 de 2010 a favor de la parte ejecutante, Franklin Eusebio Troncoso Santana, frente a Global Perfect Systems, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 13.773,95 euros en concepto de principal, más otros 826,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.377,39 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Global Perfect Systems, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 20 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.

Número 2

Cédula de notificación

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 217 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Franklin Eusebio Troncoso Santana, contra la empresa Global Perfect Systems, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado decreto, resolución de fecha 20 de julio de 2010 cuya parte dispositiva es:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

—Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Global Perfect Systems, S.L.U., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero realicé los actos de comunicación por medios de edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 186 y 187 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros en la cuenta número 2500, de Banesto, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación

recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Global Perfect Systems, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 20 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–La Secretaria Judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.

N.º I.-8344